



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 1305 DE 2026

25 AGO 2026

Por el cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento ordinario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y las previstas en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 1162 del 10 de agosto de 2026, se encargó, a partir de esa fecha, a la doctora **Mónica Rocío Lombana García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.366, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Superintendencia Nacional de Salud, en el empleo denominado Superintendente, Código 0030, Grado 25, de la misma entidad, sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Que se hace necesario terminar el encargo efectuado a la doctora **Mónica Rocío Lombana García** mediante el Decreto 1162 del 10 de agosto de 2026.

Que la doctora **María Andrea Godoy Casadiego**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.846, cumple los requisitos para desempeñar el empleo denominado Superintendente, Código 0030, Grado 25, de la Superintendencia Nacional de Salud.

DECRETA:

Artículo 1. Terminación de encargo. Terminar, a partir de la fecha, el encargo efectuado a la doctora **Mónica Rocío Lombana García**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.082.366, en el empleo denominado Superintendente, Código 0030, Grado 25, de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante el Decreto 1162 del 10 de agosto de 2026.

Artículo 2. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a la doctora **María Andrea Godoy Casadiego**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.977.846, en el empleo denominado Superintendente, Código 0030, Grado 25, de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente decreto, a través de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, a las doctoras **María Andrea Godoy Casadiego** y **Mónica Rocío Lombana García**.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ANA MARÍA VESGA GAVIRIA